

*"Impulsando el Desarrollo Integral del Ser Humano"*

ACUERDO GENERAL DE COLABORACIÓN MÚLTIPLE QUE PARA PROMOVER LA CAPACITACIÓN, LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO, VALIDACIÓN Y LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TLAJOMULCO, JALISCO, REPRESENTADO POR EL M.P ALBERTO JOSÉ ALARCÓN MENCHACA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INSTITUTO" Y, POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TAMAZULA DE GORDIANO JALISCO, REPRESENTADO POR MTRO. RENÉ SANTIAGO MACÍAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ EL ITS TAMAZULA AMBOS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES FORMALIZAN EL PRESENTE CONVENIO Y LO SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, OBJETIVOS DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES:

DECLARA el "Instituto" que:

- I. Que es un plantel dependiente de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, de la Secretaría de Educación Pública. Que fue creado el 4 de octubre de mil novecientos ochenta y dos, entre cuyas finalidades se encuentra la de impartir educación superior y realizar estudios de investigación y desarrollo tecnológico, en los diversos campos de las ciencias agrícolas, pecuarias, forestales, agroindustriales e informática, entre otras y complementarias a las mismas, así como, llevar a cabo asistencia técnica, capacitación y difusión de la ciencia y la tecnología a los productores del sector rural y agroindustriales.

II.

- 1 Que es un Instituto Público de Educación Superior constituido el 1 de Septiembre de 1982 dependiente de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria (DGETA) y de la Subsecretaria



*"Impulsando el Desarrollo Integral del Ser Humano"*

de Educación e Investigación Tecnológica (SEIT) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y actualmente dependiente de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica (DGEST) y de la Subsecretaría de Educación Superior (SES) adscrita a la misma Secretaría de Estado (SEP).

2 Que una Institución Pública de Educación Tecnológica Superior, cuyos fines son impartir educación superior, organizar y desarrollar programas de investigación, gestión tecnológica, vinculación, programación deportiva y difusión cultural, y que la normatividad de su quehacer académico y social le permite la celebración de Acuerdos orientados al logro de sus objetivos en los que marca la interacción con las entidades del sector educativo, público y social, para relacionar el proceso educativo con la problemática del desarrollo económico y social de su entorno

3 Que conforme a la personalidad jurídica que le confiere el decreto de su creación y la ley orgánica vigente, tiene capacidad para contraer las obligaciones a que se refiere el presente convenio.

4 "EL INSTITUTO" está representado por el M.P. ALBERTO JOSE ALARCÓN MENCHACA, en su carácter de director de "EL INSTITUTO" con base a su nombramiento como director del plantel firmado por el Director General de Educación Superior Tecnológica, el Ing. Carlos García Ibarra,

5 Que para los efectos de este contrato señala como su domicilio Km 10 de la carretera a San Miguel Cuyutlán Mpio. Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con los números telefónicos (33) 37 72 44 26, 37 72 44 27, con Código postal 45640 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

## DECLARA EL ITS TAMAZULA.

I. Es un **Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco** dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado **"INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR**



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TAMAZULA DE GORDIANO  
Carretera Tamazula-Santa Rosa N° 329 Tamazula, Jal. TEL: (358) 4168629, 68630, 60191  
[www.tectamazula.edu.mx](http://www.tectamazula.edu.mx)





*"Impulsando el Desarrollo Integral del Ser Humano"*

**DE TAMAZULA DE GORDIANO"** creado mediante **decreto** número **21920/LVIII/07** del H. Congreso del estado de Jalisco, publicado en la Sección II del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 20 de Octubre de 2007.

II. Su **Decreto de Creación** antes mencionado dispone en sus artículos 5 fracciones I, II, V; 6, Fracción XVI; y 7 respectivamente que:

a) Su **Objeto** es:

1. Impartir **EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA** a nivel **Licenciatura, Maestría y Doctorado**, así como curso de actualización, especialización y superación académica en sus modalidades **Escolar y Extraescolar**; como también diplomados;
2. **Desarrollar e impulsar la Investigación Científica y Tecnológica** que contribuya al **Desarrollo Regional, Estatal y Nacional**;
3. **Prestar servicios de Asesoría, Elaboración de Proyectos, Desarrollo de Prototipos y capacitación Técnica** a los **SECTORES PÚBLICO, SOCIAL y PRIVADO** que lo soliciten;

Entre sus **Atribuciones** se encuentra, el **celebrar** todos los **Actos Jurídicos** necesarios a fin de **cumplir** con su **objeto** y sus **Atribuciones**.

En consecuencia, conforme a lo dispuesta por el artículo 17 fracciones VIII y IX del **Decreto** aludido en punto I de las **Declaraciones**, el **C. RENÉ SANTIAGO MACÍAS** tiene entre sus atribuciones: **Representar Legalmente al Instituto**, pudiendo sustituir o delegar esta representación en el Abogado general del Instituto o en uno o más apoderados para que la ejerzan individual o conjuntamente, conforme al artículo, **2,554** del **código civil** para el D.F., y sus **correlativos** en las **Entidades Federativas**, dichos apoderados tendrán facultades para acudir ante la autoridad laboral, fiscal, civil,



*"Impulsando el Desarrollo Integral del Ser Humano"*

administrativa y cualesquiera otra, realizando todos los actos procesales inherentes a cualquier conflicto o controversia que llegará a suscitarse de conformidad con los preceptos legales aplicables; así como **celebrar**, previa aprobación de la Junta Directiva, **convenios, contratos y acuerdos** con dependencias o **entidades** de la Administración Pública Federal, Estatal, **Municipal**, organismos del sector social y privado nacional y extranjeros, así como con los **sectores público, social y privado**, para la ejecución de **acciones** en materia de política educativa.

El **C. RENÉ SANTIAGO MACÍAS**, se identifica con **credencial para votar con fotografía**, expedida por el **Instituto Federal Electoral (IFE)**, la cual tiene número de folio **0000086141706**, y de la que se desprenden su nombre, domicilio, firma, y fotografía, quien manifiesta **"bajo Protesta de Decir Verdad"**, que tanto su **cargo** como los **poderes no le han sido revocados** en forma alguna

III. Exhibe su **Cédula de Identificación Fiscal**, expedida por el **Servicio de Administración Tributaria (SAT)** de la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, de la que se desprende su **Denominación Social**, y su clave de **Registro Federal de Contribuyente**, la cual es **ITS071020EP1**.

IV. Para los efectos del presente Instrumento señala como **Domicilio** Carretera Tamazula-Santa Rosa #329, Tamazula de Gordiano, Jalisco. Teléfono 01 (358) 41-6-86-29 y 01 (358) 41-6-86-30. C.P. 49650.

LAS PARTES DECLARAN:

1. Que se reconocen ampliamente la personalidad y atribuciones con que se ostentan.
2. Que enteradas de la labor que cada una desempeña, concluyen que tienen interés y disposiciones comunes, así como el marco normativo adecuado para llevar a cabo la firma de las





*"Impulsando el Desarrollo Integral del Ser Humano"*

presentes bases de concertación, para implementar, apoyar y desarrollar programas conjuntos para el bien común de ambas instituciones.

3. Ambos Institutos acuerdan en que sus representantes Institucionales y responsables de la operación de los proyectos específicos estarán encargados de desarrollar en lo particular los acuerdos especiales necesarios para la ejecución de los programas contenidos en el presente acuerdo, de tal forma que cada una incluya su propio objetivo, tareas a realizar, calendario, costos, vigencias, características, procedimientos y ámbitos de operación.
4. Queda perfectamente entendido y así lo admiten las partes que las relaciones establecidas en este acuerdo, no podrán considerarse en forma alguna constituyentes de una sociedad entre ellas, si no, meramente como un acuerdo de colaboración múltiple, no asumiendo por lo tanto ninguna responsabilidad laboral, legal, o fiscal provenientes de las obligaciones que contraiga el Instituto y el Instituto Tecnológico Superior de Tamazula de Gordiano, consistente en adeudos, daños y perjuicios, celebración de contratos o cualquier otra causa análoga.
5. El Instituto Tecnológico Superior de Tamazula de Gordiano manifiesta que es de su interés que el Instituto, colabore en los siguientes programas de vinculación con el sector productivo:
  - **Investigación.** Que se realicen proyectos de investigación, en los cuales se puedan compartir créditos entre ambas Instituciones, sean estos proyectos estudiantiles o de desarrollo académico. Lograr presentaciones en la Semana Nacional de Ciencia y Tecnología, Congresos, Ponencias; así como publicaciones.
  - **Visitas.** Se realicen visitas guiadas por parte de estudiantes a las Instalaciones en las cuales se

*"Impulsando el Desarrollo Integral del Ser Humano"*

observen los procesos de ambas Instituciones y se realicen prácticas de estudio.

- **Capacitación.** Se apoyen ambas instituciones en la participación de su personal docente y/o administrativo para la impartición de cursos que favorezcan el crecimiento continuo en lo que respecta las labores educativas y de investigación científica para poder enfrentar con éxito los retos de nuestra sociedad actual.
- **Veranos Científicos.** Existan intercambios estudiantiles con la finalidad de impulsar la realización de proyectos de investigación, residencias profesionales que permitan enriquecer los procesos de enseñanza aprendizaje de nuestros alumnos.
- El presente acuerdo entrara en vigor a la fecha de su firma y tendrá una vigencia ilimitada con revisiones anuales al término del mismo, podrá renovarse mientras perduren los fines que se persiguen en las cláusulas que anteceden así mismo; podrá darse por terminando mediante una solicitud por escrito de cualquiera de las partes con una antelación de tres meses, sin menoscabo de los proyectos que se encuentren en operación.

6. Las partes manifiestan que la firma de este documento y los compromisos contraídos en el, son producto de la buena fe, por lo que se realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, las partes las subsanarán de común acuerdo.





*"Impulsando el Desarrollo Integral del Ser Humano"*

7. Leído el presente documento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado en las instalaciones de Tamazula de Gordiano, Jalisco a los ocho días del mes de diciembre del año 2010

POR EL INSTITUTO TECNOLÓGICO  
DE TLAJOMULCO, JALISCO

POR EL INSTITUTO TECNOLÓGICO  
SUPERIOR TAMAZULA DE GORDIANO

  
M.en P. ALBERTO JOSÉ ALARCON MENCHACA  
DIRECTOR

  
MTR. RENÉ SANTIAGO MACÍAS  
DIRECTOR

TESTIGOS:

  
M.V.Z. Andrés Bacilio Pérez  
Dpto de Gestión Tecnológica y  
Vinculación

  
Lic. Miguel Ángel Norato Valencia  
Subdirector Administrativo